



RESOLUCION N.º 17/19

Visto la demanda de terrenos en la Localidad de Máximo Paz y el alto costo que han alcanzado estos últimos años en el mercado inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Máximo Paz posee lotes (2) lotes en el acceso denominado Sargento Cabral;

Que la Comuna está facultada para vender lotes de terreno de su propiedad ya sea al contado o en plazos;

Que la base del precio de venta será fijada teniendo en cuenta los valores de mercado;

Que el Área Legal y Técnica ha procedido a redactar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ: RESUELVE:

Artículo 1º)- Llámese a Licitación Pública N.º 03/2019 para la Venta de 2 Lotes de Terrenos Comunes que se detallan a continuación: 1) Lote 19 y 19A, Partida Inmobiliaria 19-04-00 408431/0074; Lote 19, Nomenclatura 19 04 01 0005 00042, Sección 01, Manzana 0005, Parcela 00042; Lote 19A, Nomenclatura 19 04 01 0005 00043, Sección 01, Manzana 0005, Parcela 00043; 2) Lote 31 y 31A, Partida Inmobiliaria 19-04-00 408431/0077; Lote 31, Nomenclatura 19 04 01 0005 00016, Sección 01, Manzana 0005, Parcela 00016; Lote 31A, Nomenclatura 19 04 01 0005 00017, Sección 01, Manzana 0005, Parcela 00017.-

Artículo 2º)- La presentación de las propuestas deberán realizarse por escrito, en sobre cerrado y con la única leyenda: "COMUNA DE MÁXIMO PAZ- LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2019 - VENTA DE 2 LOTES DE TERRENOS COMUNALES" hasta el día 23 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, y la apertura de las ofertas se llevará a cabo en las oficinas de la Comuna el día 23 de mayo de 2019, a las 12:30 Hs., en acto público. En caso de que por alguna eventualidad la fecha señalada no fuera laborable, la presentación y la apertura se realizarán el día inmediato posterior si este fuera hábil y a la hora mencionada ut-supra.

Artículo 3º)- La presente Resolución, junto con el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente Licitación y podrán ser consultados y retirados a partir del 22 de abril de 2019 en el horario de 8:00 a 12:00 Hs. en la mesa de entradas de la Comuna de Máximo Paz, sita en la calle Maipú 855 de Máximo Paz.

Artículo 4º)- Fijese en pesos trescientos con 00/100 (\$300,00) el valor del pliego de Bases y Condiciones, el que podrá ser adquirido los días hábiles en horario de 08:00 Hs. a 12:00 Hs. hasta el día 21 de mayo de 2019 inclusive.

Artículo 5º)- Ejecútense las publicaciones correspondientes, conteniendo como mínimo los siguientes datos: Licitación Pública N.º 03/19, para la "VENTA DE 2 LOTES DE TERRENOS COMUNALES", Consulta y Venta en la Sede Comunal, Fecha de Apertura 23 de mayo de 2019.

Artículo 6º)- Autorízase a la Comuna de Máximo Paz a efectuar las ventas, suscribir Boletos de Compraventa por instrumento privado, hipotecas, escrituras traslativas de dominio y realizar todos los actos necesarios a fin de realizar la transferencia a favor de los compradores que cumplieran con los recaudos de la presente Resolución.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSÉ CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ



Artículo 7º)- La base de los precios de los lotes de terrenos consta en el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 8º)- La forma de pago de los lotes de terrenos será de un 50 % del valor al momento de la firma del Boleto de Compraventa y el restante 50 % en el momento de escriturar.

Artículo 9º)- La Escrituración será a exclusivo cargo del adjudicatario. El escribano será designado por la Comuna y los gastos y honorarios que la misma demande serán soportados en un cien por ciento (100%) por el adjudicatario. El pago de la escritura será de conformidad con lo requerido por el Escribano interviniente. La escritura traslativa de dominio será otorgada únicamente a nombre de el/los titular/res del Boleto de Compraventa celebrado en instrumento privado vigente al tiempo de la celebración de la escritura traslativa de dominio o sus herederos legalmente declarados.

Artículo 10º)- A partir de la suscripción del Contrato de Compraventa en instrumento privado y correlativa toma de posesión del lote, será a cargo exclusivo del o de los compradores– adjudicatarios, aun cuando no se hubiere otorgado escritura traslativa de dominio, el pago de todo gravamen, tasa retributiva de servicio, servicios, impuesto, contribución de mejora y/o cualquier otra obligación que recaiga sobre el lote de terreno, ya sea por las disposiciones en vigencia al tiempo de su adquisición o las que posteriormente se dictaren o crearen. Correrá a cargo del comprador-adjudicatario el pago del sellado del boleto. A los efectos provistos en este artículo factúrese al Departamento de Catastro a empadronar los lotes de referencia a nombre de los respectivos titulares de los contratos de compraventas privados.

Artículo 11º)- Se establece la obligatoriedad de construir en los lotes.

Artículo 12º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 16 de abril de 2019.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ